



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 113-2007-GOB.REG.-HVCA/CR***

Huancavelica, 15 de Octubre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Octubre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Segundo Párrafo de la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establece que los Gobiernos Regionales y locales pueden destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de CANON Y SOBRECANON Y LA REGALIA MINERA a que se refiere la Ley N° 28258, para financiar la elaboración de perfiles de los Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, estando a lo vertido en el fundamento anterior resulta necesario e imprescindible que el Consejo Regional apruebe mediante el presente Acuerdo Regional, destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de CANNON Y SOBRECANON Y REGALIA MINERA, para la elaboración de proyectos de inversión pública, a partir del Año Fiscal 2008;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 113-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 15 de Octubre de 2007.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de CANON Y SOBRECANON Y REGALÍA MINERA, del año Fiscal 2008, para financiar la elaboración de Perfiles de los Proyectos de Inversión Pública, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertado Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

